

Cátedra  
"PSICOLOGÍA JURÍDICA"  
MMXXIII



Carrera de Psicología  
Facultad de Ciencias de la Educación y Psicología  
Universidad Nacional del Comahue

Profesor a cargo: Dr. Psic. Flavio A. D'ANGELO  
Ayudantes: Psic. Andrés GALLINAL

...



## 1. DATOS GENERALES DE LA ASIGNATURA

CÁTEDRA: Psicología Jurídica.

AÑO: 2023.

AÑO DE LA CARRERA: 4to. Año.

CUATRIMESTRE: 2do. Cuatrimestre.

CARGA HORARIA TOTAL: 96 hrs.

HORAS TEÓRICAS: 3 (50 %)

HORAS PRÁCTICAS: 3 (50%)

PROFESOR: Dr. Psic. Flavio A. D'ANGELO (ASD 2 E/C).

AUXILIARES DE DOCENCIA:

Lic. en Psicología Andrés GALLINAL

## 2. FUNDAMENTOS DEL PROGRAMA

### 2. 1. De la Asignatura

La asignatura "Psicología Jurídica" forma parte del 4to. Año de la Carrera de Psicología, integrándose al ciclo Superior del Plan. Proporciona una formación de carácter general en la Psicología aplicada al ámbito jurídico y del Derecho, particularmente de sus bases teórico-metodológicas, proporcionando las herramientas conceptuales y operativas necesarias –en la formación general que requiere el perfil de egresado propuesto por el Plan de la Carrera– para alcanzar el objetivo de la idoneidad profesional. Para ello, cuenta con una carga curricular de seis (6) horas curriculares semanales, y se articula verticalmente de manera correlativa con las siguientes asignaturas:

Articulación	PLAN 596/04
Asignaturas correlativas anteriores	4.26. Evaluación Psicológica II 4.27. Psicopatología II
Asignaturas correlativas posteriores	5.36. Práctica Supervisada de la Orientación (Jurídica).

La Ley provincial N° 1674/86, de Ejercicio Profesional y Creación del Colegio en la Provincia del Neuquén, en su sección referida a las especialidades ("áreas ocupacionales") y ámbitos ("campos") de aplicación, incluye a la Psicología Jurídica, especialidad que:

Comprende el estudio de la personalidad del sujeto que delinque y de la víctima, así como las condiciones sociofamiliares en que se producen. El tratamiento y rehabilitación del penado, la asistencia y orientación psicológica del liberado y su contexto familiar. La prevención y tratamiento sobre las tensiones y/o conflictos grupales en instituciones penales. La investigación sobre la reincidencia y los factores de riesgo que influyen en las conductas delictivas, la realización de peritajes psicológicos, estudios e intervención en situaciones de adopción y de separación vincular. Su campo de aplicación se encuentra en los tribunales de justicia, unidades penitenciarias, institutos de minoridad, alcaldías, patronatos de liberados y en la práctica privada de la profesión. (Art. 4to., inc. d)

Como vemos, el texto legal condensa una gama de posibilidades de desempeño, seguramente incompleta en su enumeración, pero que no se reduce a las prácticas en el medio tribunalicio (es decir, como parte integrante de los organismos judiciales de asistencia u orientación, o como perito del cuerpo médico forense o de lista, por citar las más conocidas), sino que comprende a aquellas que, si bien no directamente bajo la esfera del juzgado o bajo relación de dependencia del poder judicial, se encuentran estrechamente anudadas a lo legal. La actividad profesional en el ámbito de la minoridad, en criminología, en los centros de atención y asesoramiento a víctimas y testigos, entre otras que pueden citarse, tienen en común el ser realizadas dentro de un marco que reserva al psicólogo un papel preponderante, y cuya enumeración nos permite ir ciñendo el marco de las prácticas psicológicas en el ámbito de lo jurídico. Su ejercicio, por medio de sus distintas operaciones técnicas, nos impone una permanente reflexión y revisión del bagaje técnico y conceptual con el que intervenimos, advertidos como tenemos que estar de que no se trata de la mera extrapolación o aplicación del campo clínico al ámbito de la ley penal o civil.

Introducir al conocimiento teórico y metodológico de este campo de aplicación requiere, pues, de conocer tanto el proceso judicial general y los lugares reservados al psicólogo en la función judicial y en la función ejecutiva, como los aspectos técnicos y modos de la intervención psicológica; sin descuidar aquellas consecuencias teóricas y problemáticas epistemológicas que suscita el entrecruzamiento entre el campo de la subjetividad y el de la ley positiva, señalando las articulaciones y puntos de ruptura entre el discurso del Derecho y el de la Psicología.

Señalaremos que el rasgo diferencial de la Psicología Jurídica –respecto de otras prácticas psicológicas– reside en que su acto lo desencadena un encargo imperativo jurisdiccional, el que, ya sea bajo relación de dependencia del Poder Judicial, en la esfera del juzgado o por designación de lista, o bien se ejerza desde las agencias del Poder administrativo, anuda estrechamente el ejercicio de la especialidad a la potestad del juez.

Sin embargo, el estatuto del psicólogo como auxiliar de la justicia, aunque subordinado al juez dentro del concierto institucional –como cualquiera de las otras disciplinas forenses– no se resiente en su autonomía epistemológica y técnica. Si bien implica previamente reconocer que existe una psicología del jurista, respecto de la cual las teorías psicológicas que integran el estado actual del conocimiento llegan a ser convergentes o divergentes (válganos a título de ejemplo considerar que el sujeto del derecho no se solapa sin más sobre la dimensión subjetiva que introduce la antropología freudiana, es decir, el sujeto del inconsciente y del deseo), en un nivel superior de abstracción la práctica profesional en el campo jurídico es el vector que introduce la dimensión subjetiva en el orden dogmático del derecho, en la medida en que esta dimensión no se reduce a la noción de Persona tal como la consagra el art. 30 del anterior Código Civil;<sup>1</sup> y en la medida en que tal introducción conlleva la posibilidad de preguntarle al derecho por la racionalidad, posibilidad y convivencia de sus conceptualizaciones y normas desde el punto de vista de lo psicológico (DEL POPOLO, J., 1996).

---

<sup>1</sup> El Art. 30 del Código de Vélez Sársfield (Ley Nacional N° 340, que rigiera entre el 1° de enero de 1871 y 31 de diciembre de 2015) establecía que: “*Son personas todos los entes susceptibles de adquirir derechos, o contraer obligaciones.*” Y el artículo siguiente (31°): “*Las personas son de una existencia ideal o de una existencia visible. Pueden adquirir los derechos, o contraer las obligaciones que este código regla en los casos, por el modo y en la forma que él determina...*”

## **2. 2. De los contenidos**

En este curso impartiremos los conocimientos que en materia legal requiere el desempeño de la especialidad, los cuales serán transmitidos a título introductorio en el cursado de la asignatura, apuntando a una formación pluralista en lo científico tal que le permita al alumno su integración en campos multidisciplinarios y la posterior elección y profundización de un marco teórico de referencia.

Los contenidos mínimos según el Plan de Estudios son:

*Psicología Jurídica y/o Psicología Forense: concepto y delimitación. Quehacer del psicólogo en este campo. Conceptos básicos de Derecho relacionados con la intervención profesional. Lo psicológico, lo jurídico y lo social. Evaluación e intervención del psicólogo en el ámbito de minoridad y familia. Intervención del psicólogo en cuestiones civiles. La problemática de la niñez bajo disposición judicial. Los jóvenes en conflicto con la ley penal. El problema de la responsabilidad. El peritaje psicológico: ámbitos de aplicación, formas e instrumentos. Las instituciones de internación penal.*

*La intervención del psicólogo en el campo penal. Ordenamiento jurídico y problemática subjetiva. Psicología criminal. Victimología. Función del psicólogo en Criminología. Introducción a la mediación penal y otras formas de resolución alternativa de conflictos. Abordajes terapéuticos. Daño psíquico e insania.*

Abordaremos las distintas modalidades de intervención definidas por su objetivo, es decir, pericias, asesoramiento experto y asistencia, como asimismo la mediación prejudicial para la resolución alternativa de conflictos, buscando que el alumno se aproxime al rol profesional tal como se lleva a cabo en tribunales y juzgados, en establecimientos tutelares, penales, psiquiátricos y de seguridad, transmitiendo tanto el conocimiento de las instituciones donde se realiza la práctica, como de las nociones que constituyen las coordenadas de la misma y de las problemáticas psicosociales que subyacen a la intervención del aparato judicial.

En las actividades prácticas, por un lado, se enfatizará en los aspectos técnicos de la evaluación pericial de los puntos e interrogantes más frecuentemente asociados a tales problemas sociales y legales; y por otro lado, se tenderá a que los alumnos adquieran y consoliden las habilidades de comunicación oral y escrita tanto con pacientes y clientes, como con compañeros de equipo y supervisores.

Por último, nos proponemos transmitir una actitud de compromiso ético, legal y de responsabilidad social, tanto para la consideración de los criterios de evaluación al uso como para con los modos de intervención, teniendo en cuenta que –según surge del Preámbulo del Código de Ética de la FePRA– los psicólogos entienden al bienestar psíquico como uno de los Derechos Humanos fundamentales que se encuentra en el horizonte de su acto.

## **2. 3. De la organización de los contenidos**

Los contenidos se organizan en cuatro grandes unidades temáticas:

- I. Introducción a la Psicología Jurídica y a sus problemáticas;
- II. Nociones de Derecho: Proceso judicial general y Actividad Pericial;

III. Introducción a la Psicología del Delito y a la Criminología; y

IV. Problemáticas legales de la familia y su análisis psicológico.

A su vez, los contenidos de cada una de estas cuatro unidades se despliegan a lo largo de dos ejes verticales que atraviesan todo el programa:

- (1) Uno, acerca de las *problemáticas psicosociales y psicolegales* en (y sobre) las que opera -de manera directa o indirecta- el psicólogo en las instituciones jurídicas y sociales (la conflictividad humana y en el ámbito de la familia; el delito y la violencia; el delito juvenil, etc., todo ello en un contexto distintivo que es el bajo estándar de adhesión a la norma en nuestra República) y sus *teorías explicativas* (concepto de cultura de la legalidad; teorías criminológicas y psicológicas sobre el delito y el delincuente, teoría jurídica del delito, victimología y psicopatología forense).
- (2) Y un segundo eje de *intervención especializada*, particularmente en esta asignatura el *abordaje judicial del conflicto* y, particularmente, la actividad pericial y criminológica desde la perspectiva de la evaluación psicojurídica, es decir, la evaluación psicológica de las personas de interés judicial respecto de cuestiones relevantes para lo jurídico: enfermedad o trastorno mental y sus consecuencias sobre la capacidad jurídica, las secuelas y el daño psicológicos, los perfiles de personalidad y la evaluación del riesgo de violencia.

### **Propósitos**

De esta manera, los propósitos perseguidos en cada unidad son:

- Introducir a los futuros graduados a los diferentes aspectos de la profesión psicológica aplicada al campo jurídico, aportando un marco teórico con especial referencia a los paradigmas criminológicos actuales, a los procedimientos técnicos y procesos legales vigentes, y a la teoría jurídica.
- Brindar una aproximación a la práctica de la Psicología en el campo judicial, entendida aquella en su doble vertiente: pericial y criminológica, focalizando en los objetivos de la intervención especializada en los fueros Penal, Civil y de Familia.
- Desarrollar habilidades para la intervención en dicho ámbito, iniciando a los alumnos en los aspectos instrumentales de la evaluación e intervención psicológica, introduciendo a las técnicas mejor validadas para responder a los distintos requerimientos jurisdiccionales. Este tercer objetivo es propedéutico, y será completado con la asistencia a la Práctica Supervisada en Psicología Jurídica, asignatura que es correlativa superior a esta.

Cada Unidad, iniciada con un número romano (I, II,...) se desglosa en 2 a 4 subunidades o "bolillas" numeradas en una serie ordenada y continua de 1 a 12. En letra *cursiva*, se destacan los temas que serán tratados en actividades prácticas, con vistas al segundo propósito señalado más arriba.

Todo ello, buscando siempre transmitir los principios generales y las normativas deontológicas que rigen la conducta profesional en este ámbito de aplicación de la Psicología.

### **3. PROGRAMA ANALÍTICO**

#### **UNIDAD I: Introducción a la Psicología Jurídica y a sus problemáticas**

1. Definición de Psicología Jurídica y breve relación histórica de la misma. Su relación con el Derecho. La psicología jurídica como campo de investigación de la relación del sujeto con la ley: las problemáticas de la violencia y el conflicto. Objetivos de la evaluación psicojurídica.

2. *Introducción a la evaluación en el ámbito jurídico: estrategia, métodos y técnicas usuales (AP1)*. Psicología de la Personalidad. Evaluación de las diferencias individuales: factores cognitivos y de la personalidad. Introducción al peritaje psicológico: ámbitos de aplicación (CPCyC de Neuquén y CPP de Nación).

3. Nociones de Derecho, sus ramas: Derecho Civil y Derecho Penal. El Daño en el derecho y el daño psíquico en particular. Actividad pericial. *Su regulación por los Códigos Procesales de la Nación y por los Códigos Procesales de las Provincias. Ética del secreto profesional; límites legales del mismo (AP2)*.

4. Teoría de la Persona; capacidad y responsabilidad. Teoría del Delito; concepto de imputabilidad. Capacidad psíquica de culpabilidad (imputabilidad) y peligrosidad; eximentes y atenuantes de la responsabilidad penal.

#### **UNIDAD II: Proceso judicial general. Actividad pericial y asesoramiento experto**

5. Organización del Poder Judicial de la Nación y de Provincias (Neuquén-Río Negro). Lugares reservados a la profesión del Psicólogo Jurídico dentro de la función ejecutiva: criminología y victimología -correlativo a AP5 sobre *tema 10 de la U.III*).

6. *Introducción a la determinación pericial del daño psíquico y a la evaluación pericial de la capacidad civil (CCyC, Ley 26.657). Restricciones a la capacidad (internaciones involuntarias, adicciones). (AP3 y AP4)*

7. Mediación y otras formas alternativas de resolución de los conflictos. Principios de la Justicia Restaurativa y sistema actual.

#### **UNIDAD III: Psicología del Delito e introducción a la criminología**

8. Psicología y delito. Revisión a las teorías del delito (el delito como elección; las influencias sociales; las predisposiciones agresivas; el aprendizaje de la delincuencia; la reacción y el conflicto social). Teorías integradoras. Menores en conflicto con la ley.

9. El problema de la violencia desde la Psicología Jurídica. Delincuentes violentos: disposición y factores. La "anormalidad psíquica": trastornos mentales con repercusión criminológica. Un caso especial: la psicopatía. Delitos y delincuentes sexuales.

10. *El psicólogo en función criminológica en la Ejecución Penal (AP5). Evaluación de áreas específicas relacionadas con la conducta criminal: diagnóstico criminológico; herramientas; predicción del riesgo de violencia (tema anticipado en AP6)*.

#### **UNIDAD IV: Problemáticas legales en la familia y su análisis psicológico**

11. Asuntos de Familia: Responsabilidad parental (Art. 638), Tutela, Guardas, Adopción. Matrimonio y Uniones convivenciales (Art. 509), Divorcio, Cuidado Personal del Hijo, Régimen de Comunicación. Legislación actual.

12. Violencia en la familia: maltrato conyugal; maltrato infantil y abuso sexual de niños; violencia de género (Leyes 2785 y 2786). *La victimización y sus efectos psicosociales. Prueba psicológica de la violencia, el maltrato y el delito sexual.*

#### **4. BIBLIOGRAFÍA**

##### **UNIDAD I. Introducción a la Psicología Jurídica**

- AGUIRREZABAL, Maite (2011). La imparcialidad del dictamen pericial como elemento del debido proceso. En: *Revista Chilena de Derecho*, vol. 38 Nº 2, pp. 371–378. (2, P)
- BELLOCH, A., MARTÍNEZ NARVÁEZ, M. y PASCUAL, L. (1996). Personalidad sana y personalidad trastornada. En: FIERRO, A. (Comp.), *Manual de psicología de la personalidad*. Barcelona: Ediciones Paidós Ibérica. (2, T)
- CABELLO, Vicente P. (1984). Peligrosidad penal de los enfermos mentales. La fórmula de los cinco elementos. En: *Psiquiatría forense en el derecho penal*. Tomo I. Buenos Aires: Editorial Hammurabi. (4, T)
- CASULLO, M. M., GARCIA SAMARTINO, GODOY, R. L. M. & ROMI, J. C. (2010). Cap. II: La evaluación psicológica y su confiabilidad (2, T). Cap. III: Derechos del peritado. La prueba pericial (3, T). En: *La evaluación psicológica en materia forense*. Buenos Aires: Ad-Hoc.
- CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LA NACIÓN (Título V-Peritajes, Arts. 161 a 166). En: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=383>. (3, T)
- COUTURE, Eduardo J. (1958). Parte Primera, Cap. IV (El Proceso) y Parte Segunda, Cap. III (La Prueba). En: *Fundamentos del Derecho Procesal Civil*. Buenos Aires: Depalma Editor. (3, T)
- CREUS, Carlos (1992). Capítulo Primero (Introducción) y Capítulo IV (Teoría del Delito, Introducción). En: *Derecho penal. Parte General*. Buenos Aires: Editorial Astrea. (3, 4, T)
- D'ANGELO, F. A. (2018). Digesto de la cátedra Psicología Jurídica (Material de circulación interna). Cipolletti: UNCo, Facultad de Ciencias de la Educación, Carrera de Psicología. (Todas las U.)
- D'ANGELO, F. A. (2017). La persona humana (Ficha de Cátedra). Cipolletti: UNCo, Facultad de Ciencias de la Educación, Carrera de Psicología. (4, T)
- D'ANGELO, Flavio A. (2016). Salud Mental Comunitaria y Política Criminal (Ficha de Cátedra). Cipolletti: UNCo, Facultad de Ciencias de la Educación, Carrera de Psicología. (1, T)
- D'ANGELO, Flavio A. (2013). La entrevista psicológico-forense (Ficha de Cátedra). Cipolletti: UNCo, Facultad de Ciencias de la Educación, Carrera de Psicología. (2, T)
- ELBERT, Carlos A. (1998). Capítulo 3: Precedentes y precursores de la criminología; Capítulo 4: El positivismo criminológico; Capítulo 5: La criminología argentina. En: *Manual básico de Criminología*. Buenos Aires: Eudeba. (1, T)
- FIERRO, Alfredo (1996). Cap. 1: El ámbito de la personalidad en psicología. En: FIERRO, A. (Comp.), *Manual de psicología de la personalidad*. Barcelona: Ediciones Paidós Ibérica. (2, T)
- FRÍAS CABALLERO, Jorge (1981). Capítulo I: Consideraciones generales (pp. 13-49). En: *Imputabilidad penal*. Buenos Aires: Ediar S.A. (4, T)
- HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, José A. (2002). Psicología forense en las clínicas médico-forenses. En: URRÁ, J. (Comp.), *Tratado de Psicología Forense*. Madrid: Siglo XXI de España. (2, P)
- RINALDONI, M. C. (2012). Imputabilidad penal. En: *Revista IN IURE*, Año 2. Vol. 1., pp. 103-155. La Rioja (Argentina). (4, T)
- VARELA, O., SARMIENTO, A., PUHL, S. M., IZCURDIA, M. (2005). Desarrollo histórico y formación profesional universitaria de la psicología jurídica en la República Argentina. En: *Psicología Jurídica*. Buenos Aires: JCE Ediciones. (1, T)
- ZAZZALI, Julio R. (2007). Capítulos III (Nociones psicopatológicas básicas); V (Los psicópatas); VII (Los sociópatas); IX (Las psicosis), X (Las neurosis); XI (Las partes del todo); XIV (Trastorno mental transitorio); XVII (La emoción violenta). En: *Manual de psicopatología forense*. Buenos Aires: Ediciones La Rocca. (2, T)

##### **UNIDAD II Proceso judicial general. Actividad pericial y asesoramiento experto**

APFRA. *Código de Ética de la Asociación de Psicólogos Forenses de la República Argentina* (versión electrónica). <http://www.apfra.org/#!institucion/vstc1=codigo-de-etica> (6, P)



- ALBARRÁN OLIVERA, Antonio J. (2002). Peritaje psicológico en los procedimientos civiles y laborales. En: URRÁ, J. (Comp.), *Tratado de Psicología Forense* (pp. 477-487). Madrid: Siglo XXI de España Editores. (6, P)
- ALBARRÁN OLIVERA, A. J. (2002). Psicología forense y victimología. En: URRÁ, J. (Comp.), *Tratado de Psicología Forense*. Madrid: Siglo XXI de España. (5, T)
- BERNAL SAMPER, Trinidad (2006). Resolución de conflictos y mediación. En: GARRIDO, MASIP y HERRERO (2006). *Psicología Jurídica*. Madrid: Pearson Educación SA (7, T)
- CASTEX, Mariano N. & SILVA, Daniel (1997). La determinación pericial del daño psíquico. En: *Daño psíquico y otros temas forenses*. Buenos Aires: Tekné. (6, T, P)
- CODIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN (Título I Persona humana - Cap. 2: Capacidad, Arts. 22 a 50). En: <http://www.jusneuquen.gov.ar/codigos-nacionales/>. (6, P)
- CÓDIGO PENAL DE LA NACIÓN. (TÍTULO V: Imputabilidad, Art. 34). Versión electrónica en: <http://www.jusneuquen.gov.ar/codigos-nacionales/>. (4, T)
- CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN (Título II Proceso Ordinario - Cap. V Prueba - Sección 6ª Prueba de Peritos -Arts. 459 a 478). En: <http://www.jusneuquen.gov.ar/codigos-provinciales/>. (6, P)
- DESIMONI, Luis M. y TREBOLLE, M. Evangelina (2011). Cap. X Mediación y proceso penal. En: *Conocimiento, apreciación y prueba en materia penal*. Buenos Aires: Ediciones de la República. (7, T)
- DI SILVESTRE, A., MAÍZ, M. & SOTO, C. (1998). Parte general (Cap. I); Poder Judicial, organización y funcionamiento del fuero civil nacional (Cap. II); Expediente judicial (Cap. III). En: *Instituciones de Derecho Procesal Civil para peritos*. Buenos Aires: Rubinzal-Culzoni. (3, P)
- GARCÍA, S. & LOCOCO, L. (2017). Capacidad jurídica: rol del psicólogo en el marco de las evaluaciones interdisciplinarias en el contexto legal actual (Ficha de Cátedra). Cipolletti: UNCo, Facultad de Ciencias de la Educación, Carrera de Psicología. (6, P)
- GARDINER, Graciela (2003). Daño Psíquico. En: *Construir puentes en Psicología Jurídica*. Buenos Aires: JVE Ediciones. (6, P)
- LACALLE, José L. (2005). El psicólogo forense en el proceso acusatorio. En: Actas del Congreso Latinoamericano de Psicología Jurídica y Forense v. 2.0 (documento electrónico). En: <http://psicologiajuridica.org/psj165.html>. (3, T)
- LEY 26.657. Derecho a la Protección de la Salud Mental. (6, P)
- RUBIO, Santiago (2010). Cap. 11: Organización del Estado y marco jurídico. En: RUBIO, J. M. et al. (2010), *Psicología Jurídica-Forense y Psicoanálisis*. Buenos Aires: Letra Viva. (5, T)

### **UNIDAD III: Psicología del Delito e Introducción a la Criminología**

- ANDRÉS-PUEYO, Antonio & REDONDO ILLESCAS, Santiago (2007). Predicción de la violencia: Entre la peligrosidad y la valoración del riesgo de violencia. En: *Papeles del Psicólogo, Vol. 28(3)*, PP. 157-173. Versión electrónica en: <http://www.papelesdelpsicologo.es/pdf/1500.pdf> (10, P)
- ARBACH, Karin & ANDRÉS-PUEYO, Antonio (2007). Valoración del riesgo de violencia en enfermos mentales con el HCR-20. En: *Papeles del Psicólogo, Vol. 28 (3)*, pp. 174-186. Versión electrónica en: <http://www.papelesdelpsicologo.es/pdf/1501.pdf>. (10, P)
- D'ANGELO, Flavio A. (2016). Salud Mental Comunitaria y Política Criminal (Ficha de Cátedra). Cipolletti: UNCo, Facultad de Ciencias de la Educación, Carrera de Psicología. (9, T)
- FOLINO, Jorge O. & ESCOBAR CÓRDOBA, Franklin (2004). Nuevos aportes a la evaluación del riesgo de violencia. En: *MedUnab, Rev. de la Facultad de Medicina de Bucaramanga* (Colombia). Versión electrónica: [http://www.accessmylibrary.com/coms2/summary\\_0286-32017456\\_ITM](http://www.accessmylibrary.com/coms2/summary_0286-32017456_ITM). (10, P)
- FOLINO, Jorge O.; DOMENECH, Ernesto; GUTIERREZ, M. Alejandra; LESCANO, M. José (2009). Delincuencia infantojuvenil y sistema judicial en la Provincia de Buenos Aires. En: *VERTEX Revista Argentina de Psiquiatría, Vol. XX, Nro. 83* (pp. 26-34). (8, T)
- GARRIDO, STANGELAND & REDONDO (1999). Capítulo 4: Las teorías criminológicas. En: *Principios de Criminología*. Valencia: Tirant lo Blanch. (8, T)

- GARRIDO, STANGELAND & REDONDO (1999). Capítulos 16: Delitos y delincuentes sexuales. En: *Principios de Criminología*. Valencia: Tirant lo Blanch. (9, T)
- GÓMEZ HERMOSO, M. del Rocío (1999). Peritación psicológica de los agresores sexuales. En: *Papeles del Psicólogo*, junio 1999, N° 73. (9, T)
- HARE, Robert D. (2000). La naturaleza del psicópata: algunas observaciones para entender la violencia depredadora humana. En: RAINE, A. & SANMARTÍN, J., *Violencia y psicopatía*. Barcelona: Editorial Ariel. (9, T)
- ORTIZ-TALLO, M., SANCHEZ RODRIGUEZ, L. y CARDENAL, V. (2002). Perfil psicológico de delincuentes sexuales. Un estudio clínico con el MCMI-II (Millon, 1999). En: *Rev. Psiquiatría Fac. Med. Barna, 2002; 29 (3): 144-152.* (9, T)
- REDONDO ILLESCAS, S. & ANDRÉS PUEYO, A. (2007). La psicología de la delincuencia. En: *Papeles del Psicólogo, Vol. 28(3), pp. 147-156.* Versión electrónica: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=77828302>. (8, T)
- LEY NACIONAL Nro. 24.660 de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad. Versión electrónica: <http://www.infoleg.mecon.gov.ar> (10, P)
- DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL, Arts. 118 a 133. En: *CODIGO PENAL de la República Argentina*. Bs.As.: Editorial Universidad. (8, T; 10, P)
- REDONDO ILLESCAS, S. & GARRIDO GENOVÉS, V. (2004). Violencia y delincuencia juvenil. Explicación y prevención. Mendoza: Ediciones Jurídicas Cuyo. (8, T)

#### **UNIDAD IV: Problemáticas legales en la familia y su análisis psicológico**

- AA. VV. (2015). Protocolo Único de Intervención en Violencia\_Ley2785
- ABELLEIRA, Hilda & DELUCCA, Norma (2000). Capítulos 1, 4 y 5. En: *Clínica Forense en Familias. Historización de una práctica*. Buenos Aires: Lugar Editorial. (11, P)
- ALBERTÍN CARBÓ, Pilar (2005). Psicología de la victimización criminal. En: SORIA VALVERDE, SÁIZ ROCA (Comp.). *Psicología criminal*. Madrid: Pearson. (12, T)
- ANDRÉS-PUEYO, A., LÓPEZ, S. & ÁLVAREZ, E. (2008). Valoración del riesgo de violencia en la pareja por medio de la S. A. R. A. En: Revista Papeles del Psicólogo, Vol. 29 (I), pp. 107-122. <http://www.papelesdelpsicologo.es/pdf/1543.pdf>. (12, P)
- ECHEBURÚA, E. & DEL CORRAL, P. (2002). Violencia en la pareja. En: URRÁ, J. (Comp.), *Tratado de Psicología Forense*. Madrid: Siglo XXI de España. (12, T)
- ECHEBURÚA, E. & MUÑOZ, J. (2017). Límites entre la violencia psicológica y la relación de pareja meramente disfuncional: implicaciones psicológicas y forenses. En: *Anales de psicología*, Vol. 33, N° 1, 18-25. (12, T)
- ECHEBURÚA, E., DE CORRAL, P. & AMOR, P. J. (2002). Evaluación del daño psicológico en las víctimas de delitos violentos. En: *Revista Psicothema*, Vol. 14 (Suplemento). Versión electrónica en: <http://www.ehu.eus/echeburua/pdfs/17-danopsi.pdf>. (12, P)
- ECHEBURÚA, E. & DE CORRAL, P. (2005). ¿Cómo evaluar las lesiones psíquicas y las secuelas emocionales en las víctimas de delitos violentos? En: *Psicopatología Clínica, Legal y Forense*, Vol. 5, pp. 57-73. (12, P)
- FERNÁNDEZ-BALLESTEROS GONZÁLEZ, Eugenio C. (2005). La Psicología criminal en la práctica pericial forense. (3. La evaluación de la víctima). En: SORIA VALVERDE, M. A. et al., (Comp.). *Psicología criminal*. Madrid: Pearson. (12, P)
- GARCIA, Silvana B. (2012). La Adopción. Una experiencia en el Registro Único de Adoptantes de Neuquén (Ficha de Cátedra). Cipolletti: UNCo, Facultad de Ciencias de la Educación, Carrera de Psicología. (11, P)
- GARRIDO, STANGELAND & REDONDO (1999). Capítulo 18: El maltrato y el abuso sexual de niños. En: *Principios de Criminología*. Valencia: Tirant lo Blanch. (12, T)
- LEY 24.779 de Adopción. Versión electrónica en: Biblioteca del Poder Judicial de Neuquén. [http://www.jusneuquen.gov.ar/share/legislacion/leyes/leyes\\_nacionales/ley\\_24779.htm](http://www.jusneuquen.gov.ar/share/legislacion/leyes/leyes_nacionales/ley_24779.htm). (11, P)
- LEY 2785. Régimen de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia familiar. En: <http://www.jusneuquen.gov.ar/leyesprovinciales>. (12, P)
- LEY 2786. De protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. <http://www.jusneuquen.gov.ar/leyesprovinciales>. (12, P)

## **5. PROPUESTA METODOLOGICA**

En la Unidad I se trabajan dos definiciones posibles de la disciplina, su relación con el Derecho y los aspectos históricos de su conformación como especialización. Se busca transmitir en esta primera Unidad aquella concepción antropológica que asigna a la legalidad un valor constituyente de la subjetividad y que abre a nuevos horizontes de reflexión sobre la normatividad jurídica, más allá del carácter aplicado –que, como auxiliar del derecho– se le asigna usualmente a la Psicología Jurídica en los tratados y manuales de la especialidad. Mas por no descuidar este nivel aplicativo, es que en esta Unidad introductoria comienza a abordarse la actividad pericial psicológica como la forma más notable de la evaluación psicojurídica, introduciendo a los aspectos técnicos de la evaluación pericial, sus procedimientos, técnicas e instrumentos más usuales. Ello requiere de una introducción, asimismo, a la llamada psicología de la personalidad, ya que este es el constructo subyacente a la práctica de la evaluación forense. Se aportan las nociones y conceptos jurídicos mínimos y básicos, desde una perspectiva operacional.

En la Unidad II se avanza en las nociones jurídicas y procesales básicas y de organización de la Administración de Justicia Nacional y Provincial, y en impartir los elementos teóricos sobre la práctica psicológico-pericial (de la capacidad psíquica y del daño psíquico) y otras formas de asesoramiento experto, particularmente las evaluaciones criminológica y victimológica, las que se retomarán en la Unidad III. Asimismo, se contrasta el sistema actual con los principios de justicia restaurativa, una de cuyos métodos es la mediación, que busca la resolución de conflictos de manera pacífica y alternativa a la judicialización, por medio de la figura del mediador –como el perito, un tercero neutral entre las partes, a las que acompaña para que ellas mismas, como protagonistas, encuentren las soluciones más beneficiosas.

En la Unidad III se imparten las nociones sobre psicología del delito. La delincuencia es uno de los problemas sociales por los que suele reconocerse una mayor necesidad de contribución de la psicología, de la cual se reconoce su utilidad y potencial de aplicación, si bien descuidado en el medio argentino. Ello nos llevará a transitar por las teorías criminológicas y por la psicopatología forense, habida cuenta de que el nuevo procedimiento penal acusatorio sumará –a la labor del perito como tercero imparcial en el proceso– un rol más activo en la colaboración de la persecución penal que llevan a cabo las agencias fiscales, por medio de la construcción de la prueba. Las perspectivas a corto plazo son, pues, prometedoras en nuevos desafíos y nuevas complejidades, en áreas del conocimiento que la Psicología en nuestro país ha descuidado, como la Psicología Criminal. Dentro del problema de la violencia, se tocará un tema de gran sensibilidad: el problema de los jóvenes en conflicto con la ley penal; se brinda un enfoque explicativo y las perspectivas más prometedoras respecto de su tratamiento.

Finalmente, en la Unidad IV se abordan las problemáticas legales en el ámbito de la familia, tanto desde la órbita civil –introduciendo las nociones del nuevo código civil y comercial– como penal. La actuación profesional ligada a la adopción, en lo que concierne a la valoración de idoneidad y a lo relacionado con la toma de decisión sobre asignación de niños o niñas a determinadas familias, se entroncará con la valoración de la gravedad de las situaciones de desprotección infantil en contextos familiares anómalos. Desde una perspectiva penal, y ligado al tema 9 de la Unidad III, se brinda una introducción a la comprobación pericial de las formas de la violencia, entre ellas la del delito sexual.

De manera resumida, los objetivos de los trabajos prácticos procuran que los alumnos logren:

- Desarrollar habilidades para la utilización de los conocimientos referidos a cada una de las unidades temáticas que se despliegan en el Programa analítico, mediante un recorrido de lecturas y análisis de las problemáticas legales que se abordan en la especialidad (competencias de aptitud e idoneidad).
- Facilitar la apropiación teórica y práctica de los métodos, procedimientos, técnicas e instrumentos propios de la disciplina (competencias técnico-instrumentales).
- Alcanzar la aptitud necesaria para la comprensión y comunicación de los conocimientos relativos a la disciplina, incluyendo la comprensión y producción de diferentes tipos de textos científicos y de informes (competencia lingüística oral-escrita).
- Adquirir competencias relativas a los valores implicados en el desempeño profesional (deontología profesional o competencia ético-axiológica).

En las *actividades prácticas (AP)*, y como una forma de consolidar el proceso de aprendizaje y desarrollar habilidades para la práctica profesional en dicho ámbito, introduciremos al alumnado en los aspectos instrumentales de la evaluación psicojurídica, para lo cual durante el cursado los alumnos deberán realizar un determinado número de actividades de evaluación psicológica (basadas en la aplicación de encuestas o entrevistas, reales o simuladas) seguidas del correspondiente análisis del caso y, eventualmente, la elaboración del informe, para lo cual deberán aplicar e integrar los conocimientos adquiridos a una situación específica.

Los prácticos se desarrollarán semanalmente en el horario correspondiente a las Comisiones de Trabajos Prácticos, de acuerdo con el Programa que se indicará en la primera reunión.

Las actividades prácticas serán oportunamente repartidas bajo la forma de cuadernillos que los alumnos deberán adquirir. La lectura de los textos que sostienen la actividad práctica es obligatoria antes de la clase correspondiente, y podrá evaluarse en cualquier momento.

El auxiliar docente coordinará las actividades prácticas y orientará la reunión de trabajo, análisis y discusión de los materiales, procurando que los alumnos rotativamente realicen exposiciones breves de los resultados obtenidos, como también de los textos trabajados.

### Cronología y correlación entre CT y AP:

# U.	Clase # - Tema Teórico #	AP #	Tema AP
I	<b>29/3: Clase 1 - Tema 1.</b> Definición de Psicología Jurídica, su relación con el Derecho. (...)	<b>A. P. 1</b>	<b>Tema 2.</b> <i>Introducción a la evaluación en el ámbito jurídico: estrategia, métodos y técnicas usuales.</i>
I	<b>5/4: Clase 2 - Tema 2.</b> Psicología de la Personalidad. Evaluación de las diferencias individuales. Introd. al peritaje psicológico.	<b>A. P. 2</b>	<b>Tema 3.</b> <i>Actividad pericial. Su regulación por los Códigos Procesales de la Nación y por los Códigos Procesales de las Provincias. Ética del secreto profesional y límites del mismo.</i>
I	<b>12/4: Clase 3 - Tema 3.</b> Nociones de Derecho, sus ramas: D. Civil y D. Penal. El Daño en el derecho y el daño psíquico en particular.	<b>A. P. 3</b>	<b>Tema 6.</b> <i>Introducción a la determinación pericial del daño psíquico.</i>
I	<b>19/4: Clase 4 - Tema 4.</b> Teoría de la Persona; capacidad y responsabilidad. Teoría del Delito; concepto de imputabilidad. Capacidad psíquica de culpabilidad (imputabilidad) y peligrosidad; eximentes y atenuantes de la responsabilidad penal.	<b>A. P. 4</b>	<b>Tema 6.</b> <i>Evaluación pericial de la capacidad civil.</i>
II	<b>26/4: Clase 5 - Tema 5.</b> Organización del Poder Judicial de la Nación y de Provincias (Neuquén-Río Negro). El Psicólogo Jurídico dentro de la función ejecutiva (criminología y victimología).	<b>A. P. 5</b>	<b>Tema 10.</b> <i>El psicólogo en función criminológica en la Ejecución Penal.</i>
<b>... mayo</b>	<b>PARCIAL N° 1</b>		
III	<b>10/5: Clase 6 - Tema 8.</b> Psicología y delito. Revisión a las teorías del delito. Teorías integradoras. Menores en conflicto con la ley.	<b>A. P. 6</b>	<b>Tema 10 (2).</b> <i>Evaluación de áreas específicas relacionadas con la conducta criminal: Diagnóstico criminológico; herramientas. Predicción del riesgo de violencia.</i>
III	<b>17/5: Clase 7 - Tema 9.</b> El problema de la violencia desde la Psicología Jurídica. Delincuentes violentos. La "anormalidad psíquica". Psicopatía. Delitos y delincuentes sexuales.	<b>A. P. 7</b>	<b>Tema 12:</b> <i>La victimización y sus efectos psicosociales; violencia en la familia: maltrato conyugal.</i>
IV	<b>31/5: Clase 8 - Tema 11.</b> Asuntos de Familia: Responsabilidad parental, Tutela, Guardas, Adopción. Matrimonio y Uniones convivenciales, Divorcio, Cuidado Personal del Hijo, Régimen de Comunicación. Legislación actual.	<b>A. P. 8</b>	<b>Tema 12 (2):</b> <i>Maltrato infantil. Prueba Psicológica de la violencia el maltrato y el delito sexual.</i>
IV	<b>7/6: Clase 9 - Tema 12.</b> Violencia en la familia: maltratos y abusos.	<b>A. P. 9</b>	<b>Temas 9 y 12:</b> <i>Prueba psicológica de la violencia, el maltrato y el delito sexual.</i>
IV	<b>14/6: Clase 10 - Tema 12.</b> Violencia en la familia: maltrato conyugal; maltrato infantil y abuso sexual de niños; violencia de género (Ley 2786).	<b>A. P. 10</b>	<b>Tema 11:</b> <i>Actividades sobre Casos.</i>
<b>... junio</b>	<b>PARCIAL N° 2</b>		

## **6. EVALUACIÓN Y CONDICIONES DE ACREDITACION**

La modalidad de cursada es la siguiente:

1. Clases Teóricas: Asistencia no obligatoria. Se dicta una clase teórica semanal de 3 horas cada una, lunes de 19 a 22 hs.
2. Trabajos Prácticos: Asistencia obligatoria. Realización de trabajos prácticos sobre la base de textos de lectura obligatoria, de frecuencia semanal.

El sistema de evaluación exige:

1. El 80 % de asistencia a las actividades prácticas (trabajos prácticos).
2. Aprobar dos (2) evaluaciones parciales escritas sobre el Programa general, sobre los temas tratados en las clases teóricas y prácticas, con el 60% de los aciertos para aprobar el examen. La inasistencia a dichos exámenes parciales será justificable por causa médica con certificación emitida por profesional de institución pública.
3. Aprobar las Actividades Prácticas que se indiquen.
4. Aprobar un examen final oral. Los alumnos libres deberán aprobar un examen escrito previo al examen oral.
5. La calificación final surge del promedio de las dos evaluaciones y el examen final. Los aplazos obtenidos en los exámenes parciales podrán recuperarse a través de una nueva evaluación.

Dr. FLAVIO A. D'ANGELO

Psicólogo Forense

Profesor Adj. Psicología Jurídica UNCo  
Coordinador Área Psicología-Adultos  
Gabinete Psiquiatría y Psicología Forense  
Poder Judicial de Neuquén  
[psicojuridica2@gmail.com](mailto:psicojuridica2@gmail.com)

